

ACUERDO N° 492/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE JUECES TRANSITORIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA aprobado mediante Acuerdo N° 295/2023 de 29 de agosto, la Convocatoria Interna de Jueces transitorios de la Jurisdicción Ordinaria para el Distrito Judicial de Chuquisaca N° 60/2023 para los cargos de: JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS, DE PARTIDO, INSTRUCCIÓN, SENTENCIA Y TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023 para JUEZA O JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO Y TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, el Recurso de Revocatoria interpuesto por Ángel Barrios Villa, la Resolución RR/SP-N° 40/2023, el Acuerdo N° 433-A/2023 que Revoca parcialmente la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023 (CARGOS DE CARRERA) de fecha 26 de octubre, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 8.II de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien."*

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, establece que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción."*

Que, el art. 62 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo al numeral 8 del Artículo 195 de la Constitución Política del Estado."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.2 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los Jueces y las Juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal"*.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSIDERANDO II: Que, en merito a las atribuciones constitucionales y legales, la facultad constitucional y reglamentaria, mediante Acuerdo N° 296/2023 de fecha 29 de agosto, se aprobó la Convocatoria Interna de Jueces transitorios de la Jurisdicción Ordinaria para el Distrito Judicial de Chuquisaca N° 60/2023, para los cargos de: JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS, DE PARTIDO, INSTRUCCIÓN, SENTENCIA Y TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, encontrándose dentro de los cargos convocados el cargo de JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA.

Que, mediante Acuerdo N° 295/2023 de 29 de agosto, el Consejo de la Magistratura aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE JUECES TRANSITORIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, que tuvo por objeto desarrollar los procedimientos para la Convocatoria e incorporación de los Jueces Transitorios del Distrito Judicial de Chuquisaca a la Carrera Judicial, mediante Convocatoria Interna, bajo la modalidad de concursos de méritos y examen de competencia, estableciéndose en el cronograma de la Convocatoria que en fecha 25 de septiembre de 2023 se procedería a la TOMA, REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE NOTAS DE EXAMEN.

Que, mediante Acuerdo N° 390/2023 de fecha 18 de octubre, se aprobó la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023, para JUEZA O JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO Y TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, que contempla los cargos de jueces transitorios que no fueron parte de las Convocatorias Internas del Consejo de la Magistratura y acefalías, encontrándose dentro de los cargos convocados el cargo de JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA.

Que, en fecha 31 de octubre de 2023, ANGEL BARRIOS VILLA presentó Recurso de revocatoria contra la Convocatoria Pública Nacional N° 84/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, informando que se presentó a la Convocatoria Interna de Jueces transitorios de la Jurisdicción Ordinaria para el Distrito Judicial de Chuquisaca N° 60/2023, sin embargo, por un problema temporal de salud, se vio imposibilitado de poder participar del examen programado para el 25 de septiembre de 2023, solicitando se pueda retrotraer y modificar la lista de cargos convocados por la Convocatoria N° 84/2023 y en consecuencia permitir que su persona pueda dar el examen correspondiente a la Convocatoria Interna de institucionalización a la que se vio imposibilitado presentarse.

Que, mediante RESOLUCIÓN RR/SP N° 40/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, el Consejo de la Magistratura resuelve el recurso de Revocatoria interpuesto por ANGEL BARRIOS VILLA, determinando lo siguiente: *"PRIMERO. – REVOCAR parcialmente la Convocatoria Pública Nacional N° 84/2023 (CARGOS DE CARRERA) de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, solamente en relación al cargo de JUEZA O JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA con ITEM N° 305, debiendo a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos suprimir de la lista de los cargos convocados, el Ítem N° 305, en consecuencia se dispone suspender dicha Convocatoria con relación al cargo señalado y la reprogramación del examen del Juez transitorio ANGEL BARRIOS VILLA para su recepción el mismo día programado para la Convocatoria Pública Nacional N° 84/2023, el cual se realizará en el marco legal de la Convocatoria Interna Departamental N° 60/2023."*

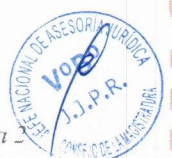


(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Que, en el marco de los Derechos y Garantías establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Consejo de la Magistratura revoca parcialmente la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023, que contempló el cargo de JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, autorizando que el ciudadano ANGEL BARRIOS VILLA, pueda rendir el examen para Juez de Carrera de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Chuquisaca, que fue convocado a través de la Convocatoria Interna de Jueces transitorios de la Jurisdicción Ordinaria para el Distrito Judicial de Chuquisaca N° 60/2023, obteniendo en el proceso de preselección la calificación de 83,50 puntos encontrándose habilitado como candidato a ser designado como Juez de Carrera.

Que, los arts. 18 y 19 Reglamento para la Convocatoria Interna de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Chuquisaca aprobado mediante Acuerdo N° 295/2023, establecen: *"ARTÍCULO 18. (LISTAS FINALES DE CALIFICACIÓN). La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará mediante informe la lista final del proceso de selección de las y los postulantes consignando la calificación de méritos, exámenes de competencia, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas iguales o mayores a sesenta (60) puntos, misma que será remitida a Sala Plena del Consejo de la Magistratura para la efectivización de las designaciones mediante Acuerdo; ARTÍCULO 19. (DESIGNACIÓN). La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, procederá a la designación de Juezas y Jueces de Carrera, de las nóminas remitidas por la Dirección Nacional de Recursos Humanos"*.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante Informe CM- JNDAP - N° 449/2023 de 21 de diciembre, *"Informe complementario del proceso de incorporación de jueces transitorios del Distrito Judicial de Chuquisaca-Convocatoria Interna Departamental N° 60/2023"*, concluye y recomienda: *"Por lo expuesto se concluye que, el postulante Ángel Barrios Villa, con CI N° 4091687, cumplió con todas las etapas del proceso de Incorporación de Jueces Transitorios del distrito Judicial de Chuquisaca a la Carrera Judicial, a través de Convocatoria Interna N° 60/2023, bajo la modalidad de concurso de méritos y examen de competencia; en consecuencia, se remite a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura el presente Informe Complementario, que consigna la calificación final del mencionado postulante a la Convocatoria Interna Departamental N° 60/2023, a los fines de su consideración y aprobación"*.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 49 de 29 de diciembre de 2023, en atención al Informe Complementario del Proceso CM- JNDAP - N° 449/2023 de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, dispuso la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR del Informe Complementario del Proceso CM- JNDAP - N° 449/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 492/2023

Página 3



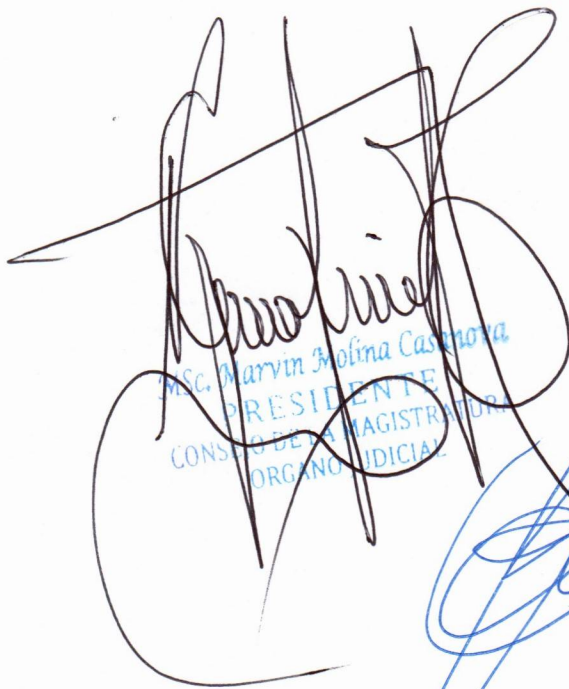
la Magistratura, que contiene el resultado del proceso de Incorporación de Jueces Transitorios del distrito Judicial de Chuquisaca a la Carrera Judicial, a través de Convocatoria Interna N° 60/2023, al ciudadano:

1. ANGEL BARRIOS VILLA en el cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 3° DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA**, en el marco de la Carrera Judicial.

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dr. Marvín Molina Castañeda
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 19 de febrero de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0137/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°492/2023 de 29 de diciembre de 2023, que **DESIGNA** del Informe Complementario del Proceso CM-JNDAP- N° 449/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene el resultado del proceso de Incorporación de Jueces Transitorios del distrito Judicial de Chuquisaca a la Carrera Judicial, a través de Convocatoria Interna N° 60/2023, al ciudadano: 1. ANGEL BARRIOS VILLA en el cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 3° DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA, en el marco de la Carrera Judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 492/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo